



Diez y siete de marzo.

SELO QVARTO. VEJTE
M. R. R. V. C. D. T. S. A. N. O. D. E. 1532
S. E. T. E. C. E. N. T. O. S. Y. Q. V. A. R. T. O.
T. A. Y. S. I. C. T. O.

Alcayde el Banca y mmediato a dho Puente en
Antonio Gaxia hermano de dho D. Juan no
sobraio el ympedir dho paso y hauiendo recado
dho Banca en el menzionado dho Juan que
el mismo ympedim^{to} para dho Camino y vien
do el E. dho J. de Castro Correo que fue ante
resor al presente el perfuixio que por ello se
caionava a dho Comun mando se demolira
Como con feto de exeuto y continuando dho
Juan Conru y dea hauiendo una Banca por
funda con la que ympedia el paso de anima
tes tambien se mando dejar por dho E. Correo.
Con lo que no continuo dho D. Juan en su pre
tension hasta que el año pasado hauiendole
hecho los arcos se parecio a esta Ciudad con be
niente o ponerse a lo exeutado para que su Comun
quedase en la posesion en que estava y que se requiese
este pleito hasta lograr tan justificada pretension
y al que vota se pareze se debe continuar dho pleito
que esta Ciudad se debe ynteresar en beneficio
de su Comun y en que no se le sigue a dho D. Juan
nota de perfuixio que es prexio que por la parte

